



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVI - Nº 18  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 28 DE ENERO DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Decretos

#### CENTENARIO DEL NATALICIO DE "ATAHUALPA YUPANQUI"

## Declaran al año 2008 "AÑO YUPANQUIANO"

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 35

Córdoba 15 de enero de 2008.-

VISTO:

La proximidad de la celebración del centenario del nacimiento de Héctor Roberto Chavero, "Atahualpa Yupanqui".

Y CONSIDERANDO:

Que la posibilidad de realizar un homenaje al centésimo aniversario del nacimiento de una figura señera en la cultura folklórica Argentina, siendo mercedamente representante a nivel universal de nuestras expresiones; hacen que este Poder Ejecutivo realce la necesidad de valorar la dimensión de tan fausto acontecimiento promoviendo un sentido homenaje a su memoria.

Que Héctor Roberto Chavero Aramburu, nombre con el que fue inscripto en la Ciudad de Pergamino, nació en la Provincia de Buenos, el 31 de enero de 1908, en el paraje conocido como Campo de la Cruz, su padre era originario de la provincia de Santiago del Estero (Loreto), y tenía sangre quechua, en tanto que su madre era vasca, combinación de estirpes que generaron la sangre de uno de los poetas más profundos de nuestro país y de toda la humanidad.

Que durante su infancia sus días transcurrieron entre los asombros y revelaciones que le brinda la vida rural y el maravilloso descubrimiento del mundo de la música, al que se acerca a través del canto de los paisanos y el sonido de sus guitarras.

Que desde que empezó a dar a conocer sus

poemas firmaba con el seudónimo de Atahualpa Yupanqui; la etimología de este nombre la dio él mismo: "Viene de lejanas tierras para contar algo" (Ata: viene; Ku: de lejos; Alpa: tierra; Yupanqui: narrarás, haz de contar).

Que el homenaje que por este acto se propicia, no es sólo por la calidad de su música y poesía, sino también por su voluntad inquebrantable de defensa de la libertad del hombre ante la tiranía y la opresión vivida en oscuras épocas de nuestra patria, reflejadas maravillosamente, entre otras, en la letra de las "Coplas del Payador perseguido", que ponen de manifiesto la inestimable valía de "Don Ata", que debe ser transmitida como un legado cultural y humano para las nuevas generaciones de argentinos.

Que la figura de Atahualpa Yupanqui recordada en el mundo entero, -más allá de sus rasgos y facciones que acreditan su estirpe americana-, por el valor de su trova y pensamiento argentino, traducido a muchos idiomas, sumado a la vigencia de sus aciertos poéticos y musicales que a raíz de ello día a día nos tienen presentes en los más recónditos lugares del orbe como un pueblo de tradiciones propias y buenas costumbres, hacen que corresponda -al cumplirse un siglo de su nacimiento- reconocer y difundir el valor de su denodado trabajo.

Que como una anécdota de la dimensión del poeta, debe recordarse que al día siguiente, (24 de mayo de 1992) después que la noticia de su muerte llegara a la Universidad de la Sorbona, las autoridades de la alta casa de estudios ordenaron un minuto de silencio en homenaje y respeto hacia tan célebre nombre de lo que fue su persona.

Que la Provincia de Córdoba, tiene el orgullo de haber recibido en su seno al eximio poeta, en el Cerro Colorado, lugar que eligió para

que descansen junto a él sus versos y sus coplas.

Que en mérito de lo brevemente reseñado, corresponde declarar en la Provincia de Córdoba a este Año 2008 como el "Año Yupanquiano", amén de justicia y merecimiento, adelantándonos a cualquier otra decisión tardía; y a la vez, (por haber sido el paisaje de "Cerro Colorado" uno de sus yacimientos preferidos en cuanto a inspiración y alimento de su recreación artística) nuestro coterráneo homenaje.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1º:** DECLÁRASE, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, al año 2008, centenario del natalicio del señor Héctor Roberto Chavero "Atahualpa Yupanqui", como "AÑO YUPANQUIANO".

**Artículo 2º:** INSTRÚYESE al Ministerio de Educación para que adopte las medidas conducentes a fin de difundir la obra de Atahualpa Yupanqui en los establecimientos escolares de su dependencia.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario de Cultura.

**Artículo 4º:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Ministerio de Educación a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

ARQ. JOSÉ JAIME GARCIA VIEYRA  
SECRETARIO DE CULTURA

DR. JOSÉ GOMEZ DEMMEL  
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO  
A/C FISCALÍA DE ESTADO

### Resoluciones

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 1

Córdoba, 11 de Diciembre de 2007.-

**VISTO:** la necesidad de designar el representante del Poder Ejecutivo dentro de estructura del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario (Ley 9120 y art. 85 de la Ley Nº 9235).

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la citada ley Nº 9120 prevé que el referido TRIBUNAL DE CONDUCTA estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, especificando que el Poder Ejecutivo tendrá un representante titular y un suplente en dicho Tribunal.

Que el artículo 3º del mencionado cuerpo formativo, establece que los representantes del Poder Ejecutivo serán designados por el Ministerio de Seguridad.

Que conforme la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Ley Nº 9454, compete al Ministerio de Gobierno la integración y funcionamiento del Tribunal de Conducta Policial (art. 17 inc. 20).

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente resolución a la Dra. ANA MARÍA BECERRA (D.N.I. Nº 5.893.903) como miembro titular del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 2º.-** DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente resolución al Dr. CÉSAR ANTONIO MARTINEZ REMACHA (D.N.I. Nº 13.275.026) como miembro suplente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

# Decretos

## PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 1837

Córdoba 27 de noviembre de 2007.-

**VISTO:** El expediente 0567-078676/2007, mediante el cual se tramita la actualización salarial para los agentes de la Administración Pública Provincial correspondiente al tercer trimestre del año 2007.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia ha suscripto un Acta Acuerdo con fecha 8 de Noviembre de 2007 con el Sindicato de Empleados Públicos, en el marco del Acuerdo arribado el 1° de Septiembre de 2006, referida a la aplicación de la actualización salarial en el tercer trimestre de 2007.

Que, asimismo, con fecha 23 de Noviembre de 2007, el Gobierno de la Provincia ha suscripto con la Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial, un Acta Acuerdo con el propósito de mantener la homogeneidad en la estructura salarial del Escalafón General.

Que el Gobierno Provincial adopta el presente decisorio a los efectos de atenuar los impactos sufridos en la economía doméstica de los trabajadores, atento la realidad económica que actualmente experimenta el país, reconociendo que los mismos deben ser recompensados por la pérdida de poder adquisitivo en los salarios por ellos percibidos.

Que el Ministerio de Finanzas efectuará el reflejo presupuestario a los fines del cumplimiento del presente Decreto.

Por todo ello, lo dispuesto por el artículo 144° inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y el artículo 192° de la Ley N° 6485, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA

##### Título I

#### Personal del Escalafón General

**Artículo 1°:** ESTABLÉCESE un incremento del doce por ciento (12%) del sueldo básico de cada cargo, para el Personal del Tramo Ejecución del Escalafón General Ley N° 9361.

**Artículo 2°:** DISPÓNESE un incremento del doce por ciento (12%) del adicional establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1261/06, para el Personal del Tramo Ejecución del Escalafón General Ley N° 9361.

**Artículo 3°:** ESTABLÉCESE un incremento del seis coma cuatro por ciento (6,4%) en el valor de los siguientes adicionales, para todo el personal alcanzado por los mismos:

- Adicionales Arts. 13°, 15°, 26° y 28° del Decreto N° 763/05.
- Adicional Art. 10° del Decreto N° 1261/06.
- Adicionales Art. 2° del Decreto N° 226/07.
- Adicional Art. 1° del Decreto N° 422/07.
- Adicional Art. 1° del Decreto N° 424/07.
- Adicional Minoridad - Decreto N° 1314/07.
- Adicional Remunerativo por Equiparación Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 4°:** ESTABLÉCESE un incremento de pesos dieciocho (\$18.-) en el Adicional por Equiparación establecido por Resolución N° 774/05 de la entonces Secretaría General de la Gobernación y de Información Pública.

**Artículo 5°:** DISPÓNESE la creación del "Adicional a cuenta de Equiparación Salarial Escalafón General", que será percibido por los agentes del Escalafón General que presten servicios en todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial, excepto las que se detallan a continuación: Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Registro General de la Propiedad, dependiente del Ministerio de Finanzas; Agencia Córdoba Ciencia; Ente Regulador de los Servicios Públicos; y, Administración Provincial del Seguro de Salud. Dicho adicional tendrá las siguientes características:

a) Para el Personal del Tramo Ejecución: será de carácter no remunerativo, equivalente al monto mensual de pesos ochenta (\$80.-), fijo para todas las categorías.

b) Para el Personal del Tramo Superior: será de carácter remunerativo, equivalente al monto mensual de pesos sesenta y cuatro (\$64.-), fijo para todas las categorías.

**Artículo 6°:** DISPÓNESE que el personal permanente del Escalafón General que presta servicios en los Institutos Correccionales de Menores dependientes de la Secretaría de Justicia, con una carga horaria superior a las treinta (30) horas semanales, percibirá un adicional de carácter no remunerativo de pesos ochenta (\$80.-). Dicho adicional se reconocerá en forma retroactiva, a partir de la fecha que resulte posterior entre las siguientes: a) 1° de Agosto de 2006; b) fecha en que cada agente haya sido designado en planta permanente; convalidando los pagos que se hubiesen realizado por dicho concepto hasta la fecha del presente Decreto.

**Artículo 7°:** DISPÓNESE el incremento del Adicional por Mayor Horario, establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1261/06, el que se calculará, para cada agente, de manera tal que compense en la proporción exacta la dedicación horaria que exceda la jornada normal de trabajo establecida en la Ley N° 7233.

**Artículo 8°:** ESTABLÉCESE, para el personal del Tramo Ejecución del Escalafón General que se desempeña en las áreas que tienen a su cargo asistencia, educación y cuidado de niños hasta los cuatro (4) años -hijos de empleados públicos-, el pago mensual de un adicional de carácter no remunerativo denominado "Material Didáctico", cuyo monto ascenderá a pesos cuarenta y cinco (\$45.-) mensuales.

**Artículo 9°:** DISPÓNESE el aumento del adicional establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1261/06, para el Personal Contratado comprendido en el Artículo 5° de la Ley N° 8991, en los montos correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

- Pesos setenta y siete (\$ 77.-) para el personal contemplado en el inciso 1
- Pesos setenta y uno (\$71.-) para el personal contemplado en el inciso 2.
- Pesos sesenta y siete (\$67.-) para el personal comprendido en el inciso 3.
- Pesos sesenta y tres (\$63.-) para el personal comprendido en el inciso 4.
- Pesos sesenta (\$60.-) para el personal contemplado en el inciso 5.
- Pesos cincuenta y seis (\$56.-) para el personal comprendido en el inciso 6.
- Pesos cincuenta y cuatro (\$54.-) para el personal comprendido en los incisos 7 a 9.
- Pesos ciento catorce (\$114.-) para el per-

sonal que presta servicios en los Institutos Correccionales de Menores dependientes de la Secretaría de Justicia con una carga horaria superior a las 30 horas semanales.

##### Título II

#### Personal del Equipo de Salud Humana

**Artículo 10°:** DISPÓNESE un incremento del dieciocho por ciento (18%) del sueldo básico de cada cargo, para el Personal del Equipo de Salud Humana, regido por Ley N° 7625.

**Artículo 11°:** OTÓRGASE un incremento en el monto de la asignación básica de los becarios del Ministerio de Salud, equivalente al dieciocho por ciento (18%).

**Artículo 12°:** ESTABLÉCESE el pago de un adicional de carácter no remunerativo, exclusivo para el personal de los Niveles Operativo y de Conducción del Equipo de Salud Humana, regido por Ley N° 7625. El adicional será fijo para todos los grupos ocupacionales y categorías, y ascenderá al valor de pesos ochenta (\$80.-) para treinta (30) horas semanales, y su proporcional según la carga horaria del agente.

**Artículo 13°:** DISPÓNESE la creación de un adicional de carácter no remunerativo, exclusivo para el Personal Directivo Médico Hospitalario del Equipo de Salud Humana regido por Ley N° 7625, cuyo monto ascenderá a pesos noventa y tres con treinta y tres centavos (\$93,33).

##### Título III

#### Personal de Otros Escalafones

**Artículo 14°:** ESTABLÉCESE, para el Personal de Cuerpos Artísticos regido por Ley N°6485, T.O. Dto. 1680/92, un aumento del veintidós por ciento (22%) del sueldo básico de cada cargo de revista.

**Artículo 15°:** DISPÓNESE, para el Personal de la exDirección Provincial de Hidráulica, regido por Resolución N° 768/87 y sus modificatorias:

- Un incremento del dieciséis por ciento (16%) del sueldo básico de cada cargo;

- Un aumento equivalente al seis coma cuatro por ciento (6,4%) de los adicionales remunerativos otorgados por Decreto N° 226/07.

##### Título IV

#### Disposiciones Generales

**Artículo 16° :** ESTABLÉCESE que los incrementos salariales otorgados en el presente Decreto tendrán vigencia a partir del 1° de Octubre de 2007, con excepción de lo establecido en el Artículo 6° del presente.

**Artículo 17°:** ENCOMIÉNDASE al Ministerio de Finanzas la realización de las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 18°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión y señor Secretario de Información Pública y Programas Especiales.

**Artículo 19°:** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
Y CONTROL DE GESTIÓN

SR. MARCELO FALO  
SECRETARIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROGRAMAS ESPECIALES

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 1682

Córdoba 31 de octubre de 2007.-

**VISTO:** El expediente 0567-078414/2007, mediante el cual se tramita la actualización salarial para los agentes de la Administración Pública Provincial correspondiente al tercer trimestre del año 2007.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia ha suscripto Actas Acuerdo con fecha 25 de Octubre de 2007 con las siguientes asociaciones gremiales y representantes del personal: Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial, Sindicato de Músicos de la Provincia de Córdoba y Personal del CEPROCOR Ley N° 8453.

Que las mencionadas Actas se han suscripto en el marco de los Acuerdos arribados durante los meses de Septiembre y Octubre de 2006 con los sindicatos en cuestión y se refieren en todos los casos a la aplicación de la actualización salarial en el tercer trimestre de 2007.

Que corresponde, además, aplicar la actualización salarial del tercer trimestre de 2007 al personal de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia, a fin de mantener homogeneidad y equidad en la política salarial.

Que asimismo, por aplicación del punto 1.2 del Acta Acuerdo suscripta con fecha 25 de Septiembre de 2006 entre el Gobierno de Córdoba y el Sindicato Vial Córdoba (SI.VIAL.CO), y en virtud del

aumento del Salario Mínimo Vital y Móvil dispuesto a nivel nacional, corresponde actualizar el sueldo básico del Personal Vial regido por CCT N°55/89, con vigencia a partir del 1° de Octubre del corriente.

Que el Gobierno Provincial adopta el presente decisorio a los efectos de atenuar los impactos sufridos en la economía doméstica de los trabajadores, atento la realidad económica que actualmente experimenta el país, reconociendo que los mismos deben ser recompensados por la pérdida de poder adquisitivo en los salarios por ellos percibidos.

Que el Ministerio de Finanzas efectuará el reflejo presupuestario a los fines del cumplimiento del presente Decreto.

Por todo ello, lo dispuesto por el artículo 144° inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y el artículo 192° de la Ley N° 6485, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°:** FÍJASE, para el Personal Docente, el valor del índice UNO (1), establecido en el artículo 144° de la Ley N° 6485, el que será equivalente a cuatrocientos noventa y cuatro milésimos de peso (\$0,494).

**Artículo 2°:** ESTABLÉCESE que el incremento salarial contemplado en el artículo precedente, se aplicará en los mismos términos y condiciones respecto de las contribuciones que el Estado Provincial efectúa como aporte a establecimientos privados adscriptos a la enseñanza oficial, conforme lo dispuesto por el artículo 58 y concordantes de la Ley N° 5326, a efectos de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 32 incisos b) y c) de dicha norma legal.

**Artículo 3°:** ESTABLÉCESE un incremento del quince coma tres por ciento (15,3%) del sueldo básico de cada cargo, para el Personal del Tramo Superior del Escalafón General Ley N° 9361.

**Artículo 4°:** DISPÓNESE un incremento del quince coma tres por ciento (15,3%) de los adicionales establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 640/04 y artículo 6° del Decreto N° 1261/06, para el Personal del Tramo Superior del Escalafón General Ley N° 9361.

**Artículo 5°:** ESTABLÉCESE un incremento de veintiuno por ciento (21%) en el sueldo básico del personal que se menciona a continuación:

- a) Personal permanente del Servicio Penitenciario bajo el régimen de la Ley N° 8231.
- b) Personal Policial bajo el régimen de la Ley N° 6702.

**Artículo 6°:** DISPÓNESE el pago de un adicional, de carácter no remunerativo y mensual, de pesos ciento dieciséis (\$116.-) que será percibido por el personal contratado del Servicio Penitenciario.

**Artículo 7°:** DISPÓNESE, para el Personal Músico regido por Ley N°6485, T.O. Dto. 1680/92, un incremento del dieciséis coma cinco por ciento (16,5%) del sueldo básico de cada cargo de revista.

**Artículo 8°:** ESTABLÉCESE, para el Personal regido por Ley N° 8453, un incremento del siete coma nueve por ciento (7,9%) de la asignación básica de cada cargo.

**Artículo 9°:** INCREMÉNTASE el valor del sueldo básico de la Clase I del Personal Vial, regido por Convenio Colectivo de Trabajo N° 55/89, el que ascenderá al importe de pesos cuatrocientos diecinueve con ochenta y un centavos (\$419,81).

**Artículo 10°:** ESTABLÉCESE que los incrementos salariales otorgados en el presente Decreto tendrán vigencia a partir del 1° de Octubre de 2007.

**Artículo 11°:** ENCOMIÉNDASE al Ministerio de Finanzas la realización de las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 12°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión y señor Secretario de Información Pública y Programas Especiales.

**Artículo 13°:** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

SR. MARCELO FALO  
SECRETARIO DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS ESPECIALES

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Resoluciones

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y ALIMENTOS**

**RESOLUCION N° 2**

Córdoba 16 de enero de 2008.-

**VISTO:** El dictado de la Resolución N° 576 de fecha 9 de Octubre de 2007, publicada en el Boletín Oficial con fecha 24 del mismo año.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por dicho instrumento legal se establecieron los requisitos a cumplimentar en el inicio de cada trámite relacionado con subdivisiones y fraccionamientos rurales contemplados por la Ley N° 5485.

Que por inadvertencia en el Dispositivo 1° de la Resolución referida, al mencionar la Ley de Trámite Administrativo N° 5350 (T.O. 6658), se citó a la misma como Ley N° 5359.

Que a fin de subsanar tal error, corresponde rectificar en su parte correspondiente la

Resolución N° 576/07, en la parte que dice: "- Domicilio real y legal a los fines del trámite en la ciudad de Córdoba (Art. 25 de la Ley N° 5350)

Por ello y lo instruido por el Departamento Jurídico,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y ALIMENTOS  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** RECTIFICAR el Dispositivo 1° de la Resolución N° 576 de fecha 9 de Octubre de 2007, en la parte que dice: "- Domicilio real y legal a los fines del trámite en la ciudad de Córdoba (Art. 25 de la Ley N° 5359)." debe decir: "- Domicilio real y legal a los fines del trámite en la ciudad de Córdoba (Art. 25 de la Ley N° 5350)."

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTOS

**MINISTERIO DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN N° 6110  
RESOLUTIVO 1 DE LA DGR**

Córdoba, 27 de noviembre de 2007

**VISTO,** los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones) Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RE S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

**ARTICULO 2°.-** HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

**ARTICULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

**CGR CYA 6110/2007 DE FECHA 27/11/2007**

N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
0034-023645/2002	Baez Jesusa	C y A 1813/2004	30/06/2004
0034-024114/2002	Salcedo de Marcuzzi María Luisa	CGR-C y A 491/2006	21/02/2006
0034-023798/2002	Moyano Luis Octavio	C y A 1892/2005	13/06/2005
0034-023892/2003	Gomez José Antonio	CGR-C y A 208/2005	12/12/2005
0034-022259/2002	Sanchez Buitrago José Luis	C y A 2418/2005	25/07/2005
0034-002676/2000	Nelly Arguello	CGR-C y A 4646/2006	27/10/2006
0034-011435/2001	Degano Maria Del Carmen	C y A 1636/2005	30/05/2005
0034-011818/2001	Luna Roberto	C y A 1842/2005	09/06/2005
0034-011803/2001	Gutierrez Dora	C y A 1922/2005	15/06/2005

0034-011648/2001	Rossi María Gabriela	C y A 3900/2005	25/10/2005
0034-011599/2001	Contreras Ramón Antonio	CGR-C y A 446/2006	17/02/2006
0034-011479/2001	Berlezieri José Ramón	C y A 2670/2005	11/08/2005
0034-011461/2001	Dio Loro de Aletti Norma	C y A 1173/2005	27/04/2005
0034-011422/2001	Irusta Dardo	CGR-C y A 277/2006	10/02/2006
0034-011291/2001	Taneda Roberto	C y A 3684/2004	16/12/2004
0034-023056/2002	Antral Roberto	CyA 102/2005	01/02/2005
0034-023391/2002	Peñaloza Agustín	CGR-C y A 370/2006	14/02/2006
0034-004508/2000	Kachuka Roman Guillermo	CGR-C y A 247/2005	13/12/2005
0034-098578/1999	Amengal Martín Guillermo	C y A 410/2005	22/02/2005
0034-023392/2002	Peñaloza Agustín	CGR-C y A 211/2006	07/02/2006
0034-022202/2002	Rennella Agustín Pascual	CGR-C y A 674/2006	02/03/2006
0034-094679/1999	Levin Arnaldo	CGR-C y A 1177/2006	25/04/2006
0034-093437/1999	Astis Osvaldo	C y A 3967/2005	31/10/2005
0034-093717/1999	Lloinas de Tillard	C y A 3785/2004	29/12/2004
0034-092626/1998	Cabrera Angélica	C y A 944/2003	06/10/2003
0034-001874/2000	Argañaraz Graciela	CGR-C y A 187/2006	07/02/2006
0034-001649/2000	de Graciela Giordana	CGR-C y A 245/2005	13/12/2005
0034-001580/2000	Lopez Dionisio Armando	C y A 1765/2003	17/11/2003
0034-095786/1999	Sammartino Pablo	CGR-C y A 066/2005	05/12/2005
0034-095724/1999	Millillo María Cecilia	CGR-C y A 135/2005	07/12/2005
0034-098387/1999	Trento Marcelo	C y A 2435/2005	25/07/2005
0034-097408/1999	Torricce Miguel Ángel	C y A 2047/2005	22/06/2005
0034-096296/1999	Oliver Sonia	CGR-C y A 351/2005	19/12/2006
0034-096303/1999	Fariás Gerardo	CGR-C y A 352/2005	19/12/2005
0034-096401/1999	Pajón Luis Belisario	CGR-C y A 470/2005	26/12/2005
0034-096904/1999	Bonetto Abel Angel	C y A 974/2005	14/04/2005
0034-096961/1999	Villalobos Godoy Eduardo	C y A 1840/2005	09/06/2005
0034-097643/1999	Cornaglia Ernesto Domingo	CGR-C y A 1323/2006	10/05/2006
0034-097645/1999	María Ines Bustos de Rodríguez	CGR-C y A 005/2006	01/02/2006
0034-097271/1999	Zapata Pablo Dardo	C y A 2136/2004	04/08/2004
0034-097918/1999	Cherini Jose Humberto	CGR-C y A 303/2005	14/12/2005
0034-098499/1999	Campagnucci Marta	CGR-C y A 125/2006	06/02/2006
0034-098512/1999	Chirulli Herminda María	C y A 1471/2004	20/05/2004
0034-098529/1999	Funes de Carranza Rosa	C y A 1893/2005	13/06/2005
0034-086345/1998	Merlo Estela	C y A 095/2003	12/06/2003
0034-002360/2000	Taleisnik Berta	C y A 2003/2004	22/07/2004
0034-002215/2000	Leguía Héctor Luis	C y A 229/2003	19/06/2003
0034-094892/1999	Cafure Horacio Rubén	CGR-C y A 765/2006	09/03/2006
0034-093921/1999	Sadonio Marcelo J	C y A 2199/2005	30/06/2005
0034-085003/1997	Monge Juan Alfredo	CGR-C y A 161/2005	09/12/2005

5 días - 30/1/2008 -

MINISTERIO DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN N° 6108**  
**RESOLUTIVO 1 DE LA DGR**

Córdoba, 27 de noviembre de 2007.-

**VISTO**, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones)

Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

**ARTICULO 2°.-** HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

**ARTICULO 3°.-** PROTOCOLICESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

**CGR CYA 6108/2007 DE FECHA 27/11/2007**

N° Expte.	INICIADOR	N° RESOLUCION	Fecha
0034-010325/2000	Nestor Oscar Sieber	C y A 3603/2004	10/12/2004
0034-010740/2001	Samudio Mirta Nélida	C y A 3325/2005	22/09/2005
0034-010746/2001	Druetto Graiela	C y A 1709/2005	01/06/2005
0034-010799/2001	Moreno Manuel Omar	C y A 3439/2005	29/09/2005
0034-011842/2001	De Rosa De Bustos Elsa	C y A 3680/2005	17/10/2005
0034-011253/2001	Graziani Rodolfo	C y A 3608/2004	13/12/2004
0034-009870/2000	Alpa S.A. y Gerona S.A.C	CGR-C y A 3215/2006	29/08/2006
0034-010213/2000	Anganoa Adolfo	C y A 1924/2005	15/06/2005
0034-010262/2000	Beltran Horacio	CGR-C y A 078/2006	02/02/2006
0034-019240/2001	Manavella Jorge	CGR-C y A 113/2006	03/02/2006
0034-019485/2001	Meneguzzi José	CGR-C y A 077/2005	05/12/2005
0034-015186/2001	Giaccone Ruben	C y A 4322/2005	24/11/2005
0034-015145/2001	Flores Roberto Oscar	CGR-C y A 479/2005	26/12/2005
0034-015003/2001	Disandro Alejandro Raúl	C y A 835/2003	26/09/2003
0034-017963/2001	Prados Antonio	CGR-C y A 301/2005	14/12/2005
0034-018014/2001	Gronda María Enriqueta	C y A 1106/2005	22/04/2001
0034-018277/2001	Balac Hacen	C y A 1891/2005	13/06/2005
0034-018660/2001	Martos Myriam Alicia	C y A 759/2004	09/03/2004
0034-017467/2001	Massaro Ana María	CGR-C y A 993/2006	29/03/2006
0034-021062/2002	Valdez Roberto Higinio	CGR-C y A 264/2006	09/02/2006
0034-021043/2002	Ruiz Juan Carlos	C y A 4059/2005	04/11/2005
0034-019864/2001	Arias Ramon	C y A 1621/2003	07/11/2003
0034-019582/2001	Stella Maris Alladio	C y A 1899/2003	24/11/2003
0034-019213/2001	Nuñez Mercedes	C y A 1087/2005	21/04/2005
0034-013171/2001	Rizzi Juana	CGR-C y A 420/2006	16/02/2006
0034-018280/2001	Sosa Ramon	CyA 2034/2005	21/06/2005
0034-014998/2001	Llabres J.	C y A 2388/2005	22/07/2005
0034-028699/2003	Alvarez Maria	CyA 3553/2005	11/10/2005
0034-30553/2003	Riera Emilio	CyA 3874/2005	24/10/2005
0034-029892/2003	Molina Alejandra	CGR CyA 4992/2006	07/11/2006
0034-029475/2003	Rabbat Jose	CyA 3242/2005	19/09/2005
0034-29409/2003	Hoyos Silvina	CyA 3333/2005	23/09/2005
0034-029406/2003	Marzol de Arrigoni	CGR CYA 259/2005	12/12/2005
0034-026055/2002	Tagle de Richardson	CYA 018/2005	01/02/2005
0034-025403/2002	Marenco de Baracat	CyA 4166/2005	09/11/2005
0034-030227/2003	Martinez Maria C	CYA 3787/2005	18/10/2005
0034-030556/2003	Battiato de Falicoff G	CYA 2807/2005	24/08/2005
0034-030746/2003	Ledesma Ramon	CGR CyA 588/2006	27/02/2006
0034-031007/2003	Bongiovani Isabel	CGR CyA 439/2006	17/02/2006
0034-020076/2001	Arguello de Cordoba	CyA 285/04 y CyA 1006/05	05/02/2004 y 15/04/2005
0034-024369/2002	Priotti Edgardo	CGR CyA 417/2006	16/02/2006
0034-034314/2003	Michelli Armando	CGR CyA 797/2006	13/03/2006
0034-33989/2003	Bechis Alfredo	CyA 2483/05 y CGR CYA 747/06	27/07/2005 y 08/03/2006
0034-031442/2003	Mavec Hugo	CGR CyA 311/2005	15/12/2005
0034-033910/2003	Iñones Juan carlos	CGR CyA 4034/2006	28/09/2006
0034-030119/2003	Stabio María	CGR CyA 4871/2006	01/11/2006
0034-38774/2004	Gimenez Lilia	CGR CyA 1828/2006	15/06/2006
0034-039325/2004	Mariscalchi Otilia	CGR CyA 048/2005	05/12/2005
0034-039356/2004	Giuliani Pedro Blas	CGR CyA 051/2005	05/12/2005
0034-036649/2003	Vittorio Ambrosi	CyA 4416/05 y CGR CyA 1328/2006	25/11/2005 y 10/05/2006

5 días - 30/1/2008 -

MINISTERIO DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN N° 6107**  
**RESOLUTIVO 1 DE LA DGR**

Córdoba, 27 de noviembre de 2007

**VISTO**, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones). Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como

ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

**ARTICULO 2°.-** HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

**ARTICULO 3°.-** PROTOCOLICESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

**CGR CYA 6107/2007 DE FECHA 27/11/2007**

N° Expte.	INICIADOR	N° RESOLUCION	Fecha
0034-034618/2003	Reginatto Sergio	CGR CyA 3112/2006	28/08/2006
0034-045561/2004	Ballistreri Antonio	CGR CyA 443/2006	17/02/2006
0034-046096/2004	Cons. Edif. Franjor II	CCGR CYA 080/2005	05/12/2005
0034-046106/2004	Sander Julia	CGR CYA 1683/2006	07/06/2006
0034-046144/2004	Vira Edgardo	CGR CYA 2492/2006	26/07/2006
0034-046693/2005	Colombo Atilio	CGR CYA 2904/2006	17/08/2006
0034-047151/2005	Castro Jorge	CGR CYA 510/2005	28/12/2005
0034-046886/2005	Ferrero Osvaldo	CYA 2576/2005	03/08/2005
0034-043481/2004	Sanchez Hector	CyA 3786/2005	18/10/2005
0034-003474/2000	AMUCHASTEGUI GABRIELA MARIA	C YA 4064/2005	04/11/2005
0034-003608/2000	STIEFKENS ARMANDO GUILLERMO	C YA 2093/2004	03/08/2004
0034-004077/2000	PENCHAFF SOFIA PALMIRA	CGR - C YA - 313/2006	13/02/2006
0034-004143/2000	DE DURAND ANTONIA ÑAÑEZ	CGR - C YA - 122/2006	06/02/2006
0034-004694/2000	CONSORCIO SAN AGUSTIN	C YA 2536/2004	21/09/2004
0034-015913/2001	PEREZ IRMA CONCEPCION	CGR - C YA - 500/2006	21/02/2006
0034-015998/2001	ABREGU DE LUJAN JOSEFINA	C YA 1234/2005	02/05/2005
0034-016668/2001	SRUR ENRIQUE	C YA 3466/2005	03/10/2005
0034-016812/2001	MAQUEDA CLAUDIA	C YA 2120/2005	27/06/2005
0034-03404/2000	Roitman Roberto	CYA 3329/2004	23/11/2004
0034-022675/2002	Alvarez Agustin	CGR CYA 185/2007	30/01/2007
0034-022714/2002	Marquez Ramon	CGR CyA 279/2007	30/01/2007
0034-96440/1999	Alicia de Gigena	CGR CyA 5270/2006	24/11/2006
0034-99552/1999	Busina Norma	CGR CyA 947/2007	06/03/2007
0034-02620/2000	Cabezas de Vercellone	CGR CyA 067/2005	05/12/2005
0034-02743/2000	Pedrotti Elides	CyA 4357/2005	24/11/2005
0034-02767/2000	Roganti Pedro E	CGR CyA 485/2005	26/12/2005
0034-00897/2000	Assoles Juan Jose	CGR CYA 294/2006	10/02/2006
0034-002610/2000	Schianchi Hugo	CyA 1578/2005	24/05/2005
0034-02850/2000	De Quinteros	CyA 201/2004	30/01/2004
0034-03053/2000	Franin Eugenio	CyA 1381/2003	22/10/2003
0034-011871/2001	Larghi Maria E	CGR CyA 1324/2006	10/05/2006
0034-023784/2002	Finello Erardo	CGR CyA 481/2006	21/02/2006
0034-41409/2004	Suarez Liliana	CGR CyA 230/2006	08/02/2006
0034-87553/1998	Capellino de Chiechio	CyA 849/2005	04/04/2005
0034-95556/1999	Juan Carrara	CyA 1007/05 y CyA 1307/2005	18/04/2005 y 05/05/2005
0034-023047/2002	Torres Raul Humberto	CGR-C y A 509/2005	28/12/2005
0034-021774/2002	Navarro Ramón Santos	CGR-C y A 049/2005	05/12/2005
0034-020771/2002	Juarez Oscar Sixto	CGR-C y A 673/2006	02/03/2006
0034-020432/2001	Martina Antonio	CGR-C y A 127/2006	06/02/2006
0034-026559/2002	Farias Silvia	CGR-C y A 266/2006	09/02/2006
0034-026549/2002	Garraza Susana	CGR-C y A 242/2005	13/12/2005
0034-020229/2001	Acosta Juan Carlos	CGR-C y A 249/2005	13/12/2005
0034-02391/2002	Missen Rosa	C y A 526/2005	01/03/2005
0034-023918/2002	Bustos Ofelia	CGR-C y A 513/2005	28/12/2005
0034-023942/2002	Flores Julio Alberto	CGR-C y A 518/2006	22/02/2006
0034-023950/2002	Cabanillas Carlos Julio	C y A 909/2005	08/04/2005
0034-023839/2002	Meyer Alicia	C y A 2124/2005	27/06/2005
0034-023349/2002	Bignoli Valeria	CGR-C y A 768/2006	09/03/2006
0034-023941/2002	Flores Julio Alberto	CGR-C y A 181/2006	07/02/2006
0034-023989/2002	Stuck de Calderón Ercilia	CGR-C y A 114/2006	03/02/2006

5 días - 30/1/2008 -

MINISTERIO DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN N° 6109**  
RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 27 de noviembre de 2007

**VISTO**, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo

pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones). Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RE S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

**ARTICULO 2°.-** HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

**ARTICULO 3°.-** PROTOCOLICESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

**CGR CYA 6109/2007 DE FECHA 27/11/2007**

N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
0034-087041/1998	Carrizo Carlos Eusebio	C y A 2203/2004	18/08/2004
0034-084321/1997	Racca María Catalina	C y A 703/2004	05/03/2004
0034-093098/1999	Fehrmann de Alba Nelida	C y A 4419/2005	25/11/2005
0034-021799/2002	Garibay Isidoro	CGR CyA 040/2005	05/12/2005
0034-023978/2002	Trefilio Miriam	CGR CyA 325/2006	12/02/2006
0034-026457/2002	Zarazaga Rodolfo	CyA 2625/2004	28/09/2004
0034-026194/2002	Rovea Liliana	CyA 418/2005	20/12/2005
0034-022108/2002	Babini Osvaldo	CyA 2034/2004	28/07/2004
0034-025861/2002	Lascano Rodolfo	CyA 1861/2005	09/06/2005
0034-025846/2002	Ines de Oyola	CyA 1796/2005	07/06/2005
0034-025572/2002	Capellino Aldo	CyA 4163/2005	09/11/2005
0034-025138/2002	Calida de Vida	CyA 2310/2005	20/07/2005
0034-024996/2002	Revigliolo Edmundo	CGR CYA 082/2006	02/02/2006
0034-024977/2002	Ruis de Fernandez	CyA 4093/2005	07/11/2005
0034-024702/2002	Ramos de Ahumada	CGR CYA 2483/2006	26/07/2005
0034-014328/2001	Gladis Robert de Fanzolato	CyA 3050/2005	07/09/2005
0034-014257/2001	Juana Lucientes	CyA 4325/2005	24/11/2005
0034-014256/2001	María de Rincon	CGR CYA 157/2005	09/12/2005
0034-014232/2001	Toranzo Martha	CYA 2353/2005	21/07/2005
0034-014334/2001	Cuello Maria	CGR CyA 486/2005	26/12/2005
0034-024516/2002	Sanchez Jose	CyA 1562/2005	23/05/2005
0034-014877/2001	Velazquez Nicolasa	CyA 2366/2005	22/07/2005
0034-014942/2001	Peralta Berta	CyA 2385/2005	22/07/2005
0034-014778/2001	Bonangelino de Segura	CGR CyA 3574/2005	11/10/2005
0034-014798/2001	Sordello Edgardo	CGR CYA 248/2005	13/12/2005
0034-014849/2001	Mazzucci Maria Gabriela	CGR CyA 210/2005	12/12/2005
0034-014866/2001	Nardon humberto	CGR CyA 197/2005	12/12/2005
0034-012969/2001	Garcia A	CyA 3677/2005	17/10/2005
0034-013692/2001	Garcia esteban	CyA 2350/2005	21/07/2005
0034-2598/2000	Peralta Benito	CyA 1032/2005	19/04/2005
0034-010861/2001	Soria Raquel	CyA 3976/2005	31/10/2005
0034-010849/2001	Molina de Labra	CyA 3210/2005	15/09/2005
0034-010808/2001	Gavaz Gustavo	CyA 3339/2005	23/09/2005
0034-98809/1999	Ferrari Marta	CyA 121/2005	07/12/2005
0034-04599/2000	Franco Pedro	CyA 2675/2005	12/08/2005
0034-98907/1999	Abril Cesar	CyA 732/2005	18/03/2005
0034-99981/1999	Gonzalez Elena	CyA 2124/2003	05/12/2003
0034-00044/2000	Mansilla de Gallardo	CyA 254/2004	03/02/2004
0034-001434/2000	Raveno Nelly	CyA 2004/2003	28/11/2003
0034-99737/1999	Zabala Josefina	CyA724/2004	08/03/2004
0034-01090/2000	Chambi Norma	CGR CYA 282/2006	10/02/2006
0034-00493/2000	Frontera Silvia	CyA 077/2005	01/02/2005
0034-00380/2000	Carranza Carlos	CGR CYA 456/2005	21/12/2005
0034-00342/2000	Gonzalez Mari D	CyA 3512/2004	02/12/2004
0034-00376/2000	Iros Guillermo	CGR CYA 459/2005	21/12/2005
0034-011769/2001	Fernandez Maria Ines	CyA 1794/2002 y 034/2005	20/12/2002 y 02/12/2005
0034-094902/1999	Ersztejn Juana	CyA 1893/2005	13/06/2005
0034-009154/2000	Marin Jorge	CyA 4345/2005	24/11/2005
0034-007772/2000	Fox Modesto	CyA 1078/2005	21/04/2005
0034-07381/2000	Bessone Horacio	CyA 2965/2004	22/10/2004

5 días - 30/1/2008 -

MINISTERIO DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

## RESOLUCIÓN N° 6111

RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 27 de noviembre de 2007

**VISTO**, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones). Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

## EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

## RE S U E L V E:

**ARTICULO 1°.-** NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - .y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

**ARTICULO 2°.-** HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

**ARTICULO 3°.-** PROTOCOLICÉSE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

## CGR CYA 6111/2007 DE FECHA 27/11/2007

N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
0034-008259/2000	Remps Teresa	CGR CyA 679/2006	02/03/2006
0034-009445/2000	Evers Cynthia	CyA 358/2005	19/12/2005
0034-07313/2000	Fuertes Escudero	CGR CyA 894/2006	15/03/2006
0034-05183/2000	Jairedin Mario O	CyA 1928/2003	25/11/2003
0034-06886/2000	Mengacha de Lavisse	CGR CyA 250/2005	13/12/2005
0034-004710/2000	Liu Mei Hiu	CyA 1506/03- CGR CyA 3963/2006	30/10/2003 y 27/09/2006
0034-05249/2000	Utrera Julio	CyA 1303/2005	05/05/2005
0034-005596/2000	Balmaceda Hugo	CyA 3248/2005	19/09/2005
0034-05865/2000	Casali Ruben	CyA 1563/2003	04/11/2003
0034-06112/2000	Mansilla Silvia	CyA 2105/2003	02/12/2003
0034-86748/1998	Di Franco Juan F	CGR CYA 354/2006	14/02/2006
0034-86782/1998	Cesar de Rufeil	CYA 3153/2004	09/11/2004
0034-86792/1998	Sappia Eduardo	CYA 2601/2004	23/09/2004
0034-80491/1996	Fuentes Juarez	CYA 3567/2005	11/10/2005
0034-83733/1997	Fuentes Estela	CYA 2070/2002	13/12/2002
0034-83849/1997	Cavallieri Pedro	CYA 2075/2002	13/12/2002
0034-95708/1999	Ortiz Pedro	CGR CYA 126/2005	07/04/2005
0034-95632/1999	Rocheletto Ada luisa	CYA 2037/2005	21/06/2005
0034-006375/2000	Lescano Carlos	CyA 804/03-CyA 845/05	26/09/2003 y 04/04/2005
0034-06323/2000	Quiroga Domingo	CyA 2968/2004	22/10/2004
0034-006446/2000	Cabrera Anibal	CyA 1790/2005	06/06/2005
0034-007086/2000	Guerrero Antonio	CYA 2413/2002	13/12/2002
0034-026245/02	BINI MIRIAM	C Y A 2997/05	05/09/2005
0034-037562/03	NOBILE SANTIAGO	CGR C Y A 5091/06	16/11/2006
0034-037876/03	SANCHEZ JOSE LUIS	CGR C Y A 1225/06	26/04/2006
0034-075702/95	PEDROCCA EDITH	C Y A 977/03	07/10/2003
0034-082856/97	RODRIGUEZ ISIDRO	C Y A 503/03 y CyA 4442/2005	01/07/2003 y 28/11/2005
0034-084171/97	WERNER ESTE ANA	C Y A 2269/02	13/12/2002
0034-028650/03	BUSTOS ILEANA	CGR C Y A 206/05	12/12/2005
0034-028646/03	DE TULIO ANA	CGR C Y A 2474/06	26/07/2006
0034-027943/03	BASUALDO ANDRES	C Y A 2938/05	31/08/2005
0034-027153/2003	Moreno Rodolfo	CGR CYA 2513/2006	27/07/2006
0034-26686/2002	Ayala Ruiz	CYA 2741/2005	16/08/2005
0034-94897/1999	Dutto Waltr	CYA 3029/2005	07/09/2005

5 días- 30/1/2008 -

MINISTERIO DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

## RESOLUCIÓN N° 6374

RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 7 de diciembre de 2007

**VISTO**, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones). Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RE S U E L V E:

**ARTICULO 1°.-** NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - .y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

**ARTICULO 2°.-** HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

**ARTICULO 3°.-** PROTOCOLICÉSE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

## CGR CYA 6374/2007 DE FECHA 07/12/2007

Orden	Exp N°	Iniciador	Resolución N°	Fecha de Resolucion
1	0034-084233/1997	Aragon Eugenio	CGR-C y A4411/2007	19-jul-07
2	0034-003907/2000	Hernandez Rodolfo Raúl	CGR-C y A4358/2007	18-jul-07
3	0034-099576/1999	Benavidez Beatriz	CGR-C y A3911/2007	25-jun-07
4	0034-087511/1998	Sosa Juan Adán	CGR-C y A3636/2007	15-jun-07
5	0034-013044/2001	Guevara Miguel Angel	CGR-C y A2578/2007	30-abr-07
6	0034-026843/2002	Gordillo Pedro Francisco	CGR-C y A2582/2007	30-abr-07
7	0034-029117/2003	Gorgerino Hector	CGR-C y A3384/2007	31-may-07
8	0034-014321/2001	Gonzalez Manuel	C y A 3340/2005	23-sep-05
9	0034-037718/2003	Cravero Anselmo Juan	C y A 2935/2004	20-oct-04
10	0034-046039/2004	Di Francesco Salvadora	CGR-C y A 4311/2006	10-oct-06
11	0034-039865/2004	Agüero Elida Rosa	CGR-C y A3557/2006	13-sep-06
12	0034-040001/2004	Figueroa Aida Beatriz	CGR-C y A 3711/2006	18-sep-06
13	0034-045876/2004	Blanc Haydee	CGR-C y A2257/2006	14-jul-06
14	0034-047445/2006	Somoza María Esther	CGR-C y A 2710/2006	17-ago-06
15	0034-090175/1998	Picolotti Romina	C y A 2715/2002	15-dic-02
16	0034-089118/1998	Llense Alberto	C y A 4420/2005	25-nov-05
17	0034-040086/2004	Gonzalez Arce Esmeralda	CGR-C y A 2508/2006	27-jul-06
18	0034-086627/1998	Ferrer Garzon Jaime	C y A 4285/2005	22-nov-05
19	0034-004520/2000	Vazquez Adolfo	CGR-C y A 5287/2006	24-nov-06
20	0034-019303/2001	Gama S.A	C y A 2161/2005	29-jun-05
21	0034-021113/2002	Videla Lillian H.	C y A 2474/2005	27-jul-05
22	0034-028673/2003	Graglia Jose Emilio	C y A 4108/2005	07-nov-05
23	0034-028447/2003	Edificio El Libertador	CGR-C y A123/2005	07-dic-05
24	0034-015885/2001	Gama S.A	C y A 1179/2005	28-abr-05
25	0034-016029/2001	Ruffini Sara	C y A 2348/2004	02-sep-04
26	0034-016105/2001	Schawab Santiago E	C y A 4422/2005	25-nov-05
27	0034-016673/2001	Nougues Gustavo G	C y A 3898/2005	25-oct-05
28	0034-012915/2001	Bonina Francisco	C y A 4440/2005	28-nov-05
29	0034-012304/2001	De Villagra Lucia	CGR-C y A4289/2006	10-oct-06
30	0034-012545/2001	Dipp Jorge Moises	C y A 627/2005	10-mar-05
31	0034-011944/2001	Amadeo y Padilla Maria	C y A 2381/2004	08-sep-04
32	0034-001362/2000	Diaz de Marletta Edith	CGR-C y A713/2006	06-mar-06
33	0034-000733/2000	De Andrade Angel	C y A 234/2005	07-feb-05
34	0034-003709/2000	Mendez Duhan Carlos	C y A 1405/2003	24-oct-03
35	0034-095669/1999	Bartos de Gonzalez	C y A 3033/2004	27-oct-04
36	0034-094523/1999	Gostanian Luis Oscar	CGR-C y A667/2006	02-mar-06
37	0034-004085/2000	Soria Marta Norma	C y A 2460/2002	13-dic-02
38	0034-002816/2000	Palmer Juan	C y A 598/2005	09-mar-05
39	0034-097065/1999	Ramirez Maria Amparo	C y A 772/2005	23-mar-05
40	0034-039470/2004	Boarotto Luis Natalio	CGR-C y A3668/2007	15-jun-07
41	0034-035485/2003	Andria S.A	C y A 145/2005	02-feb-05

42 0034-080912/1996	Viviani Santiago	C y A 4095/2005	07-nov-05
43 0034-044977/2004	Florit Darío Angel	CGR-C y A2843/2007	15-may-07
44 0034-013833/2001	Chirino Jesús Angel	CGR-C y A 3987/2006	27-sep-06
			5 días- 1/2/2008 -

## Decretos Sintetizados

### PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2144 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Claudia Roxana Martínez (DNI N° 21.393.018) al cargo de Gerente de Capital, del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A. I. C. O. R.), la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO N° 2145 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Abel Ponce (DNI N° 11.590.064) al cargo de Gerente de Interior, del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.I.C.O.R.), la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO N° 2146 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Luis Bucco (DNI N° 12.554.466) al cargo de Director General del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.I.C.O.R.), la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO N° 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rubén Sáenz (DNI N° 13.640.557) al cargo de Director de la Sede del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la ciudad de Río Cuarto, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO N° 2149 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Gabriel Antonio Testagrossa (DNI N° 26.453.844), al cargo de Gerente de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración, de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, la que se hará efectiva a partir del diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO N° 11 - 3/01/08 - Designase partir de la fecha del presente, al Dr. Horacio Ferreyra, M.I. N° 17.974.225, como Subsecretario de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa.-

DECRETO N° 31 - 7/01/08 - Designase a partir del 21 de Diciembre de 2007, al Dr. Federico Guillermo Provensale, M.I. N° 17.845.409, como Asesor de Gabinete de Ministro con nivel de Jefe de Área en temas vinculados a la conciliación en el ámbito laboral.-

DECRETO N° 45 - 15/01/08 - Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Director del Hospital "Dr. Pedro Vella" de Corral de Bustos, dependiente del Ministerio de Salud, al Doctor Enzo Eduardo Bressan, M.I. N° 12.330.360, con retención de su cargo de planta permanente 71-601-18 del establecimiento asistencial precitado.-

DECRETO N° 27 - 7/01/08 - Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. Ederman Amilcar Ramondelli, M.I. N° 14.581.932, como Asesor de Gabinete de Ministro de Desarrollo Social con nivel de Director de Jurisdicción.-

DECRETO N° 28 - 7/01/08 - Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. Daniel Alberto Pastore, M.I. 13.449.987, como Asesor de Gabinete de Ministro de Desarrollo Social con nivel de Director de Jurisdicción.-

DECRETO N° 29 - 7/01/08 - Designase a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. Ricardo Daniel Zabala, M.I. 27.246.764, en el cargo de Secretario Privado de la Secretaría de Inclusión Social, con nivel de Jefe de Área en los términos del artículo 21 de la ley 9454.-

DECRETO N° 25 - 7/01/08 - Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. Hugo Alberto Petri, M.I. 4.598.985, como Asesor de Gabinete de Ministro de Obras y Servicios Públicos con nivel de Director General.-

DECRETO N° 2129 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. Cecilia María De Guernica (DNI N° 17.845.217), al cargo de Fiscal de Estado Adjunta de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2132 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Ingeniero Ricardo Rezzonico (DNI N° 13.712.025), al cargo de Vocal de Directorio, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2133 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Ingeniero Carlos Augusto Ramos (DNI N° 07.646.236), al cargo de Vocal de Directorio, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2134 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Massei (DNI N° 12.198.227), al cargo de Ministro de Seguridad de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2135 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Licenciado Carlos Debandi (DNI N° 06.692.287), al cargo de Presidente de Directorio, la que se hará efectiva a partir

del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2139 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. Nancy Liliána Gallo (DNI N° 17.154.872), al cargo de Directora Ejecutiva de la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A., la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2140 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por la Sra. Marta Dora Ortiz de Sala (DNI N° 03.779.778), al cargo de Directora Titular de la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A., la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2141 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Sr. Luis Enrique Grunhaut (DNI N° 11.191.152), al cargo de Director Titular de la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A., la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2142 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Sr. Carlos Alberto Presas (DNI N° 07.960.902), al cargo de Presidente de la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A., la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2143 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por el Sr. Raúl Alberto Lerda (DNI N° 10.250.890), al cargo de Director Titular de la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A., la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 1838 - 27/11/07 - APRUEBASE el Acta Acuerdo y su respectivo Anexo suscripta con fecha 19 de Septiembre de 2007, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el Secretario de Información Pública y Programas Especiales, Sr. Marcelo FALO, por una parte, y por la otra el Sindicato de Empleados Públicos, representado por su Secretario General, Sr. José PIHEN, que como Anexo I compuesto de tres (3) fojas, integra el presente Decreto. APRUEBASE el Acta Acuerdo y su respectivo Anexo suscripta con fecha 18 de Octubre de 2007, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el Secretario de Información Pública y Programas Especiales, Sr. Marcelo FALO, por una parte, y por la otra la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial, representado por su Presidente, Sr. Domingo Alfonso OVANDO, que como Anexo II compuesto de tres (3) fojas, integra el presente Decreto, s/ Expte. N° 0567-078707/2007.-

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE JUSTICIA INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 453 "A" - 23/11/07 - APROBAR la Reforma Parcial modificando los artículos 12, 24, eliminando los Artículos 20, 22 y 23 efectuando un nuevo orden del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de Agosto de 2007 de la Entidad Civil denominada "Asociación Vecinal Barrio Jardín", CUIT N° 33-66905529-9, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 148 "A" de fecha 30 de julio de 1993, s/ Expte. N° 0528-001682/2007.-

RESOLUCION N° 447 "A" - 19/11/07 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Asociación Cooperadora Policial De Coronel Moldes", con asiento en la Ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, a los Señores :Eric Preidikman D.N.I. 16.404.066, Olga Sara Jurkyu D.N.I. 4.790.166, Ricardo Daniel Lukasiewicz, D.N.I 17.160.807 como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. N° 0528-001772/2007.-

RESOLUCION N° 445 "A" - 19/11/07 - APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Fundación Yanantin", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. N° 0007-065636/07.-

RESOLUCION N° 444 "A" - 19/11/07 - APROBAR la Reforma Parcial modificando los artículos 2°, 7°, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 32 y 33 del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de Octubre de 2007 de la Entidad Civil denominada "Asociación Castillo Morales", CUIT N° 30-70821599-2, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 048 "A" de fecha 21 de febrero de 2003, s/ Expte. N° 0007-065404/2007.-

RESOLUCION N° 442 "A" - 19/11/07 - APROBAR la Reforma Parcial modificando los artículos 2°, 7°, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 32 y 33 del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de Octubre de 2007 de la Entidad Civil denominada "Asociación Castillo Morales", CUIT N° 30-70821599-2, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 048 "A" de fecha 21 de febrero de 2003, s/ Expte. N° 0007-065732/2007.-